



Ayuntamiento de Ponferrada

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DOÑA ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DOÑA ISABEL BAILEZ VIDAL, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES y DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, del Arquitecto DOÑA CANDELAS GUEVARA HUIDOBRO y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 20,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 18 y 24 de septiembre, y 2, 7 y 30 de octubre de 2014, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.

2.1.- Proyecto de urbanización de la Plaza Sánchez Albornoz.

Visto el expediente de referencia, y



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que por la mercantil MASS ARQUITECTURA Y URBANISMO se presenta el proyecto de Urbanización de la Plaza Sánchez Albornoz y Calle Monasterio de Montes, con un presupuesto de ejecución de 293.307,63 € (Base 242.403,00 € . IVA 50.904,63 €)

Resultando.- Que la mercantil MASS ARQUITECTURA Y URBANISMO ha sido la ganadora, con su propuesta "Trama y Urdimbre" del concurso de proyectos convocado por el Ayuntamiento, según Acta del Jurado de fecha 17 de noviembre de 2013, y adjudicataria del contrato de servicios para realizar el proyecto de ejecución de la obra de acuerdo con las siguientes prescripciones: Colonización del viario de la Calle Monasterio de Montes hasta su encuentro con la Calle Ancha y Eliminación del mobiliario de la zona de juegos infantiles.

Resultando.- Que el Proyecto de Urbanización divide la ejecución de la obra en dos fases, correspondiendo la I Fase a la actuación en la Plaza Sánchez Albornoz y acera en Calle Saturnino Cachón y Monasterio de Montes, con un presupuesto de ejecución por contrata de 199.989,15 € (Base 165.280,29 € IVA 34.708,86 €) y la II Fase a las obras de urbanización de la Calle Monasterio de Montes hasta su encuentro con la Calle Ancha, con un presupuesto de ejecución por contrata de 93.318,48 € (Base 77.122,71 € IVA 16.195,77 €).

Resultando.- Que la Ingeniero Municipal, en su informe de 24 de noviembre de 2014, propone la aprobación del Proyecto de Urbanización, en los términos que obran en el expediente, siendo obras completas susceptibles de ser separadas, según los autores del proyecto.

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 121 del T.R. de la L.C.S.P., los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Urbanización de la obra "Plaza Sánchez Albornoz", disponiendo su tramitación reglamentaria.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de obras correspondiente a la I Fase del referido Proyecto de Urbanización, que engloba la ejecución de la Plaza Sánchez Albornoz y aceras en Calle Saturnino Cachón y Monasterio de Montes, actuando en una superficie de 1.278,64 m², con un presupuesto de ejecución por contrata de 199.989,15 € (Base 165.280,29 € IVA 34.708,86 €)

TERCERO: Ordenar se inicie expediente de contratación, correspondiente a la I Fase del Proyecto de Urbanización aprobado, en los términos descritos en los apartados anteriores.



Ayuntamiento de Ponferrada

3º.- EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES.

3.1.- Subvención nominativas para alquiler y/o mantenimiento de locales de Asociaciones de Vecinos del Municipio, 2014.

Vistos los convenios de colaboración a suscribir con las Asociaciones y entidades que se citan, dentro del Área de Participación Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2014, por los que se articula una subvención nominativa a los destinatarios e importes que se relacionan.

Considerando.- Que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar el pago de las subvenciones concedidas, a cargo de la partida presupuestaria 924.489 del presupuesto municipal del 2014.

Considerando.- Que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2012-2015, en su actualización para el 2014, contempla las subvenciones objeto de este acuerdo entre las previstas dentro del Área funcional de Participación Ciudadana, en la línea de actuación de Fomento del Asociacionismo Municipal.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a las Asociaciones y entidades, dentro del Área de Participación Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2014, por un importe total de 7.203,00 €, según la declaración presentada, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
AAVV PUENTE BOEZA	Gastos de mantenimiento y alquiler local sede social	682 €
AAVV NTRA. SRA. Y SAN ROQUE	Gastos de mantenimiento y alquiler local sede social	787 €
AAVV LOS OLIVARES	Gastos de mantenimiento y alquiler local sede social	400 €
AAVV COMPOSTILLA	Gastos de mantenimiento y alquiler local sede social	367 €
AAVV MATAGAL	Gastos de mantenimiento y alquiler local sede social	1.260 €
AAVV LA CORONA	Gastos de mantenimiento y local sede social	367 €
AAVV SAN ANTONIO	Gastos de mantenimiento y local sede social	1.155 €
AAVV CASCO ANTIGUO	Gastos de mantenimiento y alquiler local sede social	766 €
FEDERACIÓN AAVV. DEL BIERZO	Gastos de mantenimiento y	819 €



Ayuntamiento de Ponferrada

	alquiler local sede social	
AAVV BARRIO LA ESTACIÓN	Gastos de mantenimiento y alquiler local sede social	600 €

SEGUNDO: Autorizar un gasto global de 7.203,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 924.489 del ejercicio 2014.

TERCERO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.) y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

QUINTO.- Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

3.2.- Expediente de cancelación total y pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida a la ESCUELA DE GAITAS CASTRO BERGIDUM.

Dentro de la labor de fiscalización de las subvenciones y como consecuencia de las actuaciones de comprobación realizadas por la Intervención Municipal de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2014, al amparo de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a Asociaciones del municipio para la realización de actividades culturales durante el ejercicio 2013, queda comprobado en el expediente que finalizado el plazo de presentación de documentación y justificación de gastos, el interesado no ha aportado una justificación adecuada de los gastos derivados de la actividad subvencionada.

Considerando.- Que el incumplimiento descrito supone causa de reintegro a tenor del apartado c) del Artº. 37.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Ponferrada

Considerando.- Que no se ha hecho efectivo el importe de la subvención y que los expresados hechos están contemplados como causa de reintegro en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO.- Iniciar expediente de cancelación total y pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida a la ESCUELA DE GAITAS CASTRO BERGIDUM, por importe de 704,00 euros, para la realización de la actividad “Aula de música tradicional innovadora y folklore”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al beneficiario, otorgándole un plazo de 15 días para que alegue o aporte al expediente los documentos que entienda oportunos.

3.3.- Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a Asociaciones del municipio para la realización de actividades culturales durante 2014.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 2 de junio de 2014, aprobó las bases que rigen la convocatoria pública de subvenciones destinadas a Asociaciones del municipio para la realización de actividades culturales durante 2014, haciéndose públicas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 121 de fecha 30 de junio de 2014.

Resultando.- Que con fecha 24 de octubre de 2014 el Órgano Asesor efectúa propuesta de resolución provisional, notificándose a los interesados para la presentación de reclamaciones.

Considerando.- Que durante el plazo dado al efecto, no se produce ninguna reclamación, elevándose propuesta de resolución definitiva

Considerando.- Que los Servicios de Intervención Municipal emiten el 20 de noviembre de 2014 informe de fiscalización favorable.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Denegar la subvención solicitada por las entidades que se indican, por las causas que también se relacionan:



Ayuntamiento de Ponferrada

SOLICITANTE	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
CABALLEROS BÉRGIDUM TEMPLI	Proponer actividades que no son propiamente culturales
ASOCIACIÓN RADIO TAXI PONFERRADA	Proponer actividades no subvencionables
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL Balcón DEL BIERZO	Proponer actividades no subvencionables
HERMANDAD CRISTO DE LA REDENCIÓN Y NTRA. SRA. DEL CARMEN	Proponer actividades no culturales

SEGUNDO: Otorgar subvención a las Asociaciones y entidades que se indican, según la declaración de proyecto presentado, y por las cuantías que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE
ASOC. CULTURA TEMPLARIOS DEL OZA	Curso de música tradicional	378,00
ESCUELA DE GAITAS CASTRO BÉRGIDUM	Curso de percusión tradicional, afinación y mantenimiento de instrumentos (se subvencionan servicios profesionales)	168,00
ASOC. CULTURAL AMIGOS DEL BIERZO	Animar y ayudar a otros colectivos culturales (se subvenciona realización de un Cancionero)	252,00
ASOC. CULTURAL DE VILLAR DE LOS BARRIOS	Taller de manualidades (se subvencionan servicios profesionales)	462,00
ASOC. CULTURAL ABELLADEIRA	Aula de gaita y percusión (se subvencionan servicios profesionales)	546,00
ASOC. CULTURA PARA EL DESARROLLO DE LA MÚSICA EN EL BIERZO	Seminario de audiciones didáctico-musicales	525,00
ASOC. MUSICAL CASTELLUM	Ciclo de música contemporánea (se subvencionarán gastos de organización pero no de material)	441,00
ASOC. PINTORES DEL BIERZO	Talleres de pintura en Colegios	588,00
ASOC. CORAL VOCES DEL BIERZO	Grabación CD de música coral	252,00
ASOC. VOCES MONTES AQUILIANOS	Promoción y difusión de la canción berciana	252,00



Ayuntamiento de Ponferrada

BENEFICIARIO	PROYECTO	IMPORTE
ASOC. ENCAJES Y MULTILABORES TEXTILES "EL BIERZO"	Charla: historia y técnica del encaje	80,00
ASOC. JUVENIL TUR&FOR	Conoce tu municipio; La búsqueda del Grial; Raíces bercianas; Descubre los árboles de tu ciudad	273,00
AA.VV. MONTES DE VALDUEZA	Actuación musical y conferencia en Jornadas de convivencia	250,00
COFEMFE LEÓN (Federación Provincial Personas con discapacidad física u orgánica de León)	V Ciclo de cine y discapacidad	756,00
ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DEL BIERZO	Taller de teatro (Servicios profesionales)	225,00
ASOC. LEONESA AFECTADOS FIBROMIALGIA Y/O FATIGA CRÓNICA	El arte como oportunidad (taller)	340,00
AMPA C.P. PEÑALBA	Taller de manualidades	525,00
AMPA LAS ERAS DE CAMPO DEL CRA TORAL DE MERAYO	En tiempo de Goya, Despertando el deseo de leer y escribir; Taller de papel reciclado	385,00
AMPA C.P. CAMPO DE LA CRUZ	Semana cultural	100,00
AMPA C.E.E. BÉRGIDUM	Actividad teatral de Fiesta de Reyes	525,00
AMPA C.P. SAN ANTONIO	Revista Colegio	299,00

TERCERO: Autorizar un gasto global de 7.622,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 330.482 del ejercicio 2014.

CUARTO: Habilitar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la suscripción de los acuerdos adoptados.

QUINTO: Conforme a lo establecido en las bases reguladoras, con carácter previo al pago, el beneficiario deberá acreditar:

- Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.



Ayuntamiento de Ponferrada

- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento. A TAL EFECTO, DEBERÁN PRESENTAR CON LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE EN EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL CERTIFICADO DE QUE LA ENTIDAD ESTÁ AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

SEXTO: De acuerdo con las bases de la convocatoria los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.
- Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico, acreditativos del gasto realizado, que deberán alcanzar, al menos, el 200% del importe de la subvención concedida.

4º.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE TARIFAS DE AUTO-TAXI.

4.1.- Corrección de errores.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno informó favorablemente la revisión de tarifas para el ejercicio 2015 solicitadas por la ASOCIACIÓN DE RADIO TAXI DE PONFERRADA.

En el apartado primero de la resolución adoptada, y en concreto en el CUADRO TARIFARIO, aparece el concepto TARIFAS SOLICITADAS 2014, cuando debe de aparecer TARIFAS SOLICITADAS 2015.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite a la Administración en



Ayuntamiento de Ponferrada

cualquier momento la corrección de los errores existentes en sus actos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Modificar el apartado 1 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de octubre de 2014, cambiando el concepto que aparece en el cuadro tarifario, reflejando TARIFAS SOLICITADAS 2015, en vez de Tarifas Solicitadas 2014.

El resto del acuerdo quedará en los términos inicialmente adoptados.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Intereses de demora solicitados por CLECE S.A. relativos a facturas de los contratos de las Escuelas Infantiles “Avda. de los Escritores” y “Camino de Santiago”.

Visto el expediente de referencia relativo a las solicitudes de intereses de demora efectuadas por CLECE S.A. de fecha julio 2014, con número de Registro 2014/19208 y 2014/19207, relativas a facturas de los contratos de las escuelas infantiles: “Contrato de Explotación de la escuela infantil de primer ciclo Avda. de los Escritores” y “Contrato de concesión del centro de educación infantil Camino de Santiago”.

Resultando.- Que la mercantil CLECE S.A. solicita el pago de un total de 5.711,84 €, en concepto de intereses de demora por los conceptos arriba referenciados, correspondiendo un importe de 2.726,69 € a la escuela infantil situada en Avda. Escritores y un importe de 2.985,15 € a la escuela de Camino de Santiago.

Considerando.- Que existe informe de fiscalización de fecha 20 de noviembre de 2014.

Conocidos los antecedentes descritos y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Estimar las reclamaciones de intereses de demora relativas a facturas de los contratos de las escuelas infantiles: “Contrato de Explotación de la escuela infantil de primer ciclo Avda. de los Escritores” y “Contrato de concesión del centro de educación infantil Camino de Santiago”, por un importe total de 5.711,84.- €, con cargo a la aplicación presupuestaria 011.352, con el siguiente desglose:



Ayuntamiento de Ponferrada

- Intereses de demora escuela infantil situada en Avda. Escritores: 2.726,69.- €
- Intereses de demora escuela infantil de Camino de Santiago: 2.985,15.- €

6º.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRA.

6.1.- DON L. Á. L., solicita licencia de obra para la construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en Calle Antonio Pereira nº 10.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Conceder a Don L. Á. L. licencia de obra para la construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta semisótano, planta baja y planta bajo cubierta, con una superficie construida total de 486,15 m², de los cuales 330,26 m² son sobre rasante.

La licencia que se otorga queda sometida al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- 1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado visado el 29 de julio de 2014, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
 - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- 2) La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- 3) En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 962,64 Euros, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Disposición



Ayuntamiento de Ponferrada

Final Quinta de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, sin cuya constitución esta licencia carece de toda eficacia, incluso a efectos notariales y registrales. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

- 4) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- 5) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- 6) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- 7) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- 8) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- 9) Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- 10) Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 8.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya



Ayuntamiento de Ponferrada

constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

- 11) Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1,c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6441212PH9164S0001TF.

SEGUNDO.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de D. Luis Álvarez López, con D.N.I. 10.068.593 K, en Calle Antonio Pereira, número 10, de esta Ciudad, con las siguientes características:

Anchura de Vado: de 3,10 a 6,00 m.

Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, en su día, el certificado final de obra, y se comunicará a esta Administración la domiciliación bancaria, a partir de cuyo momento se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, a inscribir la autorización en el Registro Municipal de Vados y a la entrega de la correspondiente placa acreditativa.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto): 197.199,00 €

(200.405,00 – 3.206,00 [Seg. y Salud])

Tipo: 3,61 %

Cuota: 7.118,88 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.



Ayuntamiento de Ponferrada

7º.- ESCRITOS VARIOS.

7.1.- PROMOTORA MÁXIMO CONFORT S.L. ofrece al Ayuntamiento de Ponferrada una construcción de carácter provisional: caseta de 8,50 x 11 m., emplazada en la Parcela D-08.1 del Sector S-3.

Resultando.- Que según informe jurídico de fecha 17 de noviembre de 2014, la caseta no fue nunca autorizada, ni por el Ayuntamiento ni por Pongesur (urbanizador del Sector S-3 “La Rosaleda”, hoy Suelo Urbano Consolidado).

Considerando.- Que la construcción, aún siendo provisional, no se ajusta a las previsiones del planeamiento urbanístico para la parcela señalada.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Desestimar el ofrecimiento de Promotora Máximo Confort S.L., ordenándole que debe proceder de forma inmediata a la demolición de la caseta indicada, a su costa.

7.2.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes **sentencias**:

7.2.1.- Sentencia de fecha 2 de octubre de 2014, dictada por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, sede de Valladolid, estimando el recurso interpuesto por la mercantil Hipermercados y Economatos S.A.

7.2.2.- Sentencia de fecha 8 de octubre de 2014, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, en el **Procedimiento Ordinario 112/2002**, desestimando el recurso interpuesto por Gas Natural Castilla y León S.A.

7.2.3.- Sentencia de fecha 24 de octubre de 2014, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, en el **Procedimiento Abreviado 19/2014**, desestimando el recurso interpuesto por Doña Consolación Jiménez Vargas.

7.2.4.- Sentencia de fecha 24 de octubre de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y



Ayuntamiento de Ponferrada

León, sede de Valladolid, desestimando el **Recurso de Apelación** interpuesto contra el **Auto de 15 de mayo de 2014**.

7.2.5.- Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el **Procedimiento Ordinario 50/2012**, por la que se desestima el recurso interpuesto por la mercantil Martínez Núñez sobre revisión de tarifas en el aparcamiento subterráneo Plaza del Ayuntamiento.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 22,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.